

Rama Judicial del Poder Público



**Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Calle 11 No 9 - 28/30 Piso 4 Torre Sur Complejo Judicial El Virrey**

**INTERDICCIÓN JUDICIAL (Juzgado de Origen 14) Rad. n°. 2016-00350
INTERDICTO(A): ILIANA PIEDAD PÉREZ SUÁREZ e.e. No. 52.157.595**

**AUDIENCIA PÚBLICA POSESIÓN CURADOR(A) PRINCIPAL Y SUPLENTE ART.
85 DE LA LEY 1306 de 2009.**

En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020), siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), la suscrita Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. se constituyó en audiencia pública a través de la plataforma Teams, a fin de realizar el acto protocolario de posesión de los guardadores. Para dicho propósito se hace presente, la señora **MARÍA BETTY PÉREZ DE APONTE** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.595.871 expedida en Bogotá, en su calidad de Guardadora Principal, asiste además el señor **OSCAR JAVIER APONTE PÉREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.969.897. en su calidad de Guardador Suplente. ambos de **LIANA PIEDAD PÉREZ SUÁREZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **52.157.595**, quienes fueron designados por el Juzgado Catorce de Familia de Bogotá D.C, mediante sentencia de 31 de octubre de 2018, ambos se encuentran en compañía de su apoderado judicial el doctor **DIEGO ERISSON ROJAS C. A'V J'O**, identificado con cédula de ciudadanía n° 79.897.628 y portador de la Tarjeta Profesional 128.602.

Seguido, se procede a la verificación de los trámites previos: Observa el respacho que en el caso que nos ocupa, se ha dado cabal cumplimiento a la Sentencia aquí dictada, pues se tiene:

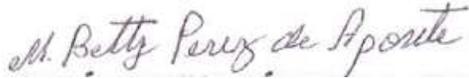
- Publicación del aviso en el periódico El Espectador el 23 de junio de 2019 (fl. 122).
- Inscripción de la Sentencia en el Registro Civil de Nacimiento de la señora **LIANA PIEDAD PÉREZ SUÁREZ** (Folio 123).

Reunidos como se encuentran los presupuestos legales, conforme lo dispuesto en el art. 85 de la Ley 1306 de 2009, se procede a realizar el **ACTO DE POSESIÓN de la señora MARÍA BETTY PÉREZ DE APONTE** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.595.871 expedida en Bogotá, en su calidad de Guardadora Principal y el señor **OSCAR JAVIER APONTE PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 79.969.897, **en su calidad de Guardadora Suplente de LIANA PIEDAD PÉREZ SUÁREZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **52.157.595**. para este fin se pone de presente el contenido de las disposiciones consagradas en los artículos 89, 91 a 94 de la Ley 1306 de 2009, y en atención a ello se le toma el juramento de rigor, ante lo cual las citadas representantes manifiestan que se comprometen a cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo les impone. Concluida la etapa de posesión, a costa de las interesadas expídanse fotocopias auténticas de conformidad con lo dispuesto en el art., 114 C. G. del P.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS. No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y en constancia de lo actuado se suscribe el acta por quienes en ella intervinieron.

La guardadora Principal

El Guardador Suplente,

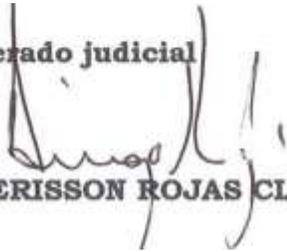


MARÍA BETTY PÉREZ DE APONTE



OSCAR JAVIER APONTE PÉREZ

El apoderado judicial



DIEGO ERISSON ROJAS CLAVIJO

La Juez,

Firmado Por:

**ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
JUEZ**

**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d93acf05f928179820a27a51544e80be21d23efc102e0358a8d73efb0df17a5e

Documento generado en 03/10/2020 04:43:02 p.m.